



**Informe de la República de Colombia
sobre las medidas adoptadas y el progreso realizado en la implementación
de las recomendaciones formuladas por el Comité de Expertos del MESICIC en la Primera,
Segunda y Tercera Ronda de Análisis.**

La República de Colombia en cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento del Comité de Expertos del MESICIC y en consideración a la decisión adoptada en la última Reunión Plenaria de este organismo, celebrada en el mes de septiembre de 2010, presenta el siguiente informe sobre los avances en la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité, así como sobre otros avances relativos a la implementación de la Convención en el año 2010 (El informe se refiere a este período teniendo en cuenta que la República de Colombia presentó en el mes de marzo del año en curso un informe detallado sobre los avances en la implementación de las recomendaciones de Primera y Segunda Ronda correspondientes al año 2009).

**SECCIÓN INTRODUCTORIA: PRINCIPALES DESARROLLOS RESPECTO A LA
IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y MEDIDAS SUGERIDAS POR EL
COMITÉ EN LAS DOS PRIMERAS RONDAS Y RESPECTO A OTRAS MEDIDAS
PREVISTAS EN LA CONVENCION¹**

Con el fin de avanzar en la lucha contra la corrupción el Gobierno Colombiano presentó el Proyecto de Ley 142 de 2010 por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de Actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública, el cual fue elaborado por iniciativa del Gobierno y como un ejercicio de construcción participativa del que hicieron parte en la mesa de trabajo la Fiscalía, la Procuraduría, la Contraloría, el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, la Auditoría y la sociedad Civil (Transparencia por Colombia), con el fin de reflejar en él no sólo el compromiso del Gobierno sino del Estado en la lucha contra la corrupción.

Este Proyecto de Ley busca atender a las principales causas que generan corrupción, teniendo en cuenta para ello los estándares de los instrumentos internacionales de los cuales Colombia hace parte y en especial en relación con la Convención Interamericana las recomendaciones del Comité de Expertos del MESICIC, a través de las siguientes propuestas:

- Adecuar el marco normativo colombiano a los estándares de los instrumentos internacionales de los cuales Colombia hace parte teniendo en cuenta para ello los parámetros de la Convención de Naciones Unidas y de la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, en relación con esta última se tuvieron en cuenta de manera particular varias de las recomendaciones.
- Cerrar los espacios que se abren los corruptos para usar la ley a su favor. En este marco se ha identificado que una de las principales actividades usadas para apropiarse de los recursos

¹ Esta sección se incluye en desarrollo de lo acordado por el Comité en su decimoséptima reunión, celebrada del 13 al 16 de septiembre de 2010.

públicos es a través de la contratación. En este marco hay todo un capítulo de disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública.

- Mejorar los niveles de transparencia en las gestiones de la administración pública en general, para ello se prevén medidas en relación con información, pública, participación ciudadana y Cultura de Legalidad, entre otros temas, en el capítulo de políticas institucionales y pedagógicas.
- Disuadir el accionar de los corruptos pues la falta de sanción a los actos de corrupción posibilita una percepción de garantía de impunidad que incentiva la comisión de conductas corruptas, en este marco se crean medidas como la ampliación de términos de prescripción y la exclusión de beneficios y subrogados penales en delitos contra la Administración Pública relacionados con corrupción, manteniéndose los beneficios solo por colaboración siempre que esta sea efectiva, extendiendo esta excepción a los representantes legales de las matrices y subordinadas cuando estas incurran en el delito de soborno transnacional, también se agravan las penas de delitos en los cuales se afecten recursos de la salud, por considerarse que en estos eventos no solamente se presenta la afectación concreta de la Administración Pública o el orden económico social, sino que también se está colocando en peligro al propio objeto tutelado de la salud pública.
- Fortalecer el compromiso de los contadores públicos en la lucha contra la corrupción, para lo cual se establece que será causal de cancelación de la inscripción de contador público, adicional a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 43 de 1990, el no denunciar penalmente o no poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, actos de corrupción que haya encontrado en ejercicio de su cargo, cuando se actúe en calidad de revisor fiscal. En relación con actos de corrupción no procederá el secreto profesional.
- Incentivar el compromiso de algunos actores diferentes al sector público para enfrentar y romper el accionar corrupto desde la ciudadanía en general, para lo cual se establecen medidas dirigidas a la formación en las instituciones educativas en valores, ética y lucha contra la corrupción
- Dar un nuevo Impulso a través de la Comisión Nacional de Moralización y de la Comisión Ciudadana al desarrollo de acciones coordinadas entre todas las ramas del poder público en el nivel nacional y territorial, el sector privado y la sociedad.

Finalmente, es importante destacar que se ha incluido la lucha contra la corrupción y la promoción de la Transparencia en el Plan Nacional de Desarrollo, reflejando de esta forma la importancia que este tema tiene para el Gobierno del Señor Presidente Juan Manuel Santos.

El Plan Nacional de Desarrollo presentado por el Gobierno Nacional puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/LinkClick.aspx?fileticket=3irsD5MAfg%3d&tabid=1157>

SECCIÓN I: AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LA PRIMERA RONDA

1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA CONVENCIÓN)

1.1. Normas de conducta orientadas a prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento

Recomendación 1.1.1. - Que la República de Colombia continúe llevando a cabo y fortaleciendo, como una política permanente del Estado, programas de capacitación para funcionarios públicos al iniciar el ejercicio de sus funciones y de actualización periódica que, entre otros, incluyan formación sobre el régimen de conflictos de intereses y, en general, sobre las normas de conducta y los mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento, a que se refieren los párrafos 1 y 2 del artículo III de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

Para la difusión de las políticas del Plan Nacional de Formación y Capacitación, así como de los lineamientos generales para que las entidades formulen su Plan Institucional de Capacitación PIC, lo que permite el fortalecimiento de esta política de forma permanente en el Estado, el Departamento Administrativo de la Función Pública ha llevado a cabo en la vigencia 2010 12 encuentros regionales, en las ciudades de Cali, Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Medellín, Manizales, Pasto, Neiva, Quibdó, Arauca, Yopal y Riohacha. En estos encuentros se ha contado con la participación de 852 personas, 440 entidades, 354 municipios y 16 departamentos.

Así mismo, la Procuraduría General de la Nación en el año 2010 ha realizado 678 capacitaciones a funcionarios públicos en diferentes aspectos de la gestión pública (Contratación estatal, derecho disciplinario, administración de recursos humano y aspectos presupuestales) en diferentes ciudades del país a través del Instituto de Estudios de la Procuraduría General de la Nación, las Procuradurías Delegadas, y las Procuradurías Regionales y Provinciales (PGN). Los beneficiados fueron 21.282 personas particularmente funcionarios públicos del orden nacional y territorial, al igual que funcionarios de la PGN y las Personerías Municipales.²

1.2. Normas de conducta y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos

Recomendación 1.2.1. - Fortalecer las medidas preventivas y los sistemas de control para asegurar la efectividad en la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

² Mayor información sobre los eventos de capacitación realizados por la Procuraduría General de la Nación puede ser consultada en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/html/eventos2009.htm>

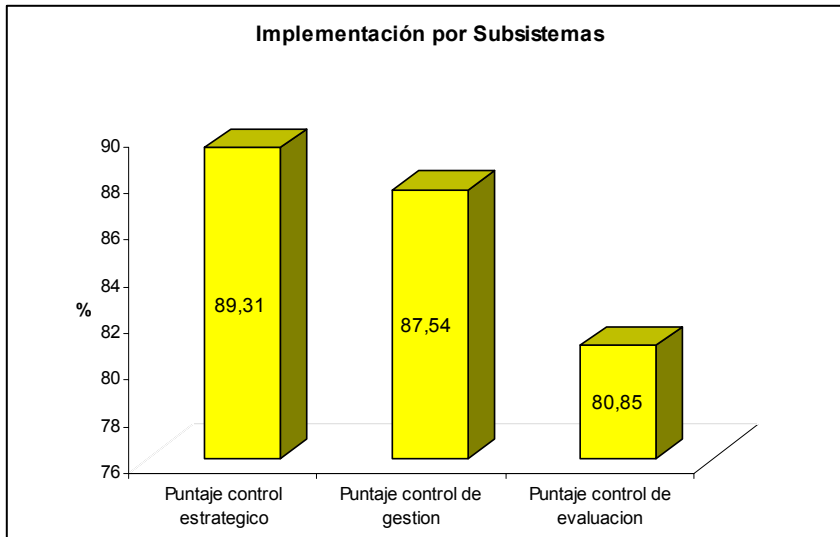
Medidas sugeridas por el Comité: Realizar una evaluación integral que permita determinar las causas objetivas que originan las investigaciones en relación con el delito de peculado y, con base en sus resultados, definir y considerar la adopción de medidas específicas con el fin de prevenir la ocurrencia de esta modalidad delictiva y, en últimas, de asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

La República de Colombia continúa con la implementación del Nuevo Modelo Estándar de Control Interno MECI³ proceso en relación con el cual el 30 de junio de 2010, se venció el plazo dado en el Decreto 3181 de 2009, para que las entidades municipales de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría fortalecieran su implementación.

Cabe anotar que el promedio de implementación a nivel territorial a diciembre 31 de 2008 de las entidades municipales de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría fue de 76.34% y para el periodo 2010 se logró elevar al 86.06%.

La evaluación sobre la implementación del MECI en el nivel regional arrojó el siguiente resultado según el avance de implementación por subsistemas:

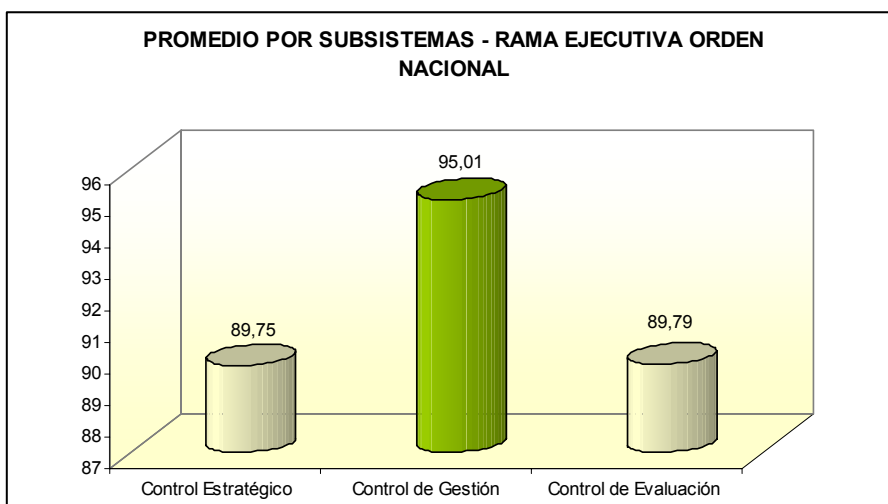


Con el fin de fortalecer la implementación del MECI en el nivel regional, se han llevado a cabo encuentros en los que se ha abordado el tema de la Administración del Riesgo, dado que este es uno de los elementos que en encuestas anteriores arrojó niveles de implementación o mantenimiento medio, adicionalmente con el desarrollo de este elemento las entidades podrán establecer los riesgos y sus causas para darles un adecuado manejo.

³ Todos los antecedentes de este proceso pueden ser consultados en el informe presentado por la república de Colombia en el marco de la Segunda Ronda de Análisis.

En las entidades del orden nacional la evaluación sobre la implementación del MECI en la vigencia 2009 se basó en el nivel de mantenimiento del sistema, dado que este ya se encontraba implementado, obteniendo el siguiente resultado por subsistema:

Promedio por Subsistemas Rama Ejecutiva Orden Nacional



En la actualidad se está diseñando la encuesta de evaluación de la vigencia 2010 la cual permitirá determinar el nivel de mantenimiento del sistema y la efectividad del mismo.

B) Dificultades.

Para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECI continúa la dificultad de acceso a algunos municipios alejados del país que presentan avances tecnológicos insuficientes.

3. ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1, 2, 4 y 11 DE LA CONVENCIÓN)

Recomendación 3.1. Fortalecer los órganos de control superior, en lo concerniente a las funciones que desarrollan en relación con el control del efectivo cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 1, 2, 4, y 11 de la Convención, y optimizar su coordinación tal como lo establece el ordenamiento jurídico colombiano, con el objeto de asegurar la eficacia en dicho control, dotándolas con los recursos necesarios para el cabal desarrollo de sus funciones; procurando que cuenten para ello con un mayor apoyo político y social; y estableciendo mecanismos que permitan una continua evaluación y seguimiento de sus acciones.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

Se continuó con el Convenio de Cooperación entre la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, y la Contraloría General de la República,⁴ a través del cual se llevaron a cabo las siguientes acciones:

1°. Identificación de nuevas modalidades de corrupción con el apoyo de USAID particularmente en el sector financiero (Ej. Utilización de excedentes financieros de las entidades territoriales);

2°. Investigación sobre la forma de traslado de pruebas del ámbito fiscal y disciplinario al sistema penal acusatorio;

3°. Articulación de esfuerzos en investigaciones (Ej. Realización de comisiones conjuntas) de procesos penales, disciplinarios y fiscales de casos relevantes.

4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 11 DE LA CONVENCION)

4.1. Mecanismos para el acceso a la información

Recomendación 4.1.1. Considerar medidas para lograr que los avances dados en materia de “conectividad” y utilización de las tecnologías de la información en las entidades del orden nacional y las iniciadas a nivel territorial con el decreto 2170 de 2002, se consoliden y extiendan al ámbito de las entidades territoriales y, en consecuencia, que las instituciones que desempeñan funciones públicas en los niveles departamentales o municipales también aprovechen dichas tecnologías para difundir la información en su poder o bajo su control.

En desarrollo de la Estrategia de Gobierno en Línea, el Programa Agenda de Conectividad adelantó eventos de sensibilización y cursos de capacitación en diversas temáticas de Gobierno en Línea, beneficiando a servidores públicos y contratistas del Estado del orden nacional y territorial, con los siguientes resultados:

	Enero 1° a Octubre 31 de 2010
N° de servidores públicos y contratistas del orden nacional sensibilizados en Gobierno en línea.	569
N° de servidores públicos y contratistas del orden nacional capacitados en Gobierno en línea.	3.919
N° de servidores públicos y contratistas del orden territorial sensibilizados y capacitados en Gobierno en línea.	2.355
N° de servidores públicos y contratistas sensibilizados en Intranet Gubernamental.	1.744
N° de servidores públicos y contratistas capacitados en Intranet Gubernamental.	3.491
TOTAL	12.078

⁴ Información detallada sobre los objetivos de este Convenio puede ser consultada en el informe presentado por la República de Colombia en el marco de la Segunda Ronda de Análisis.

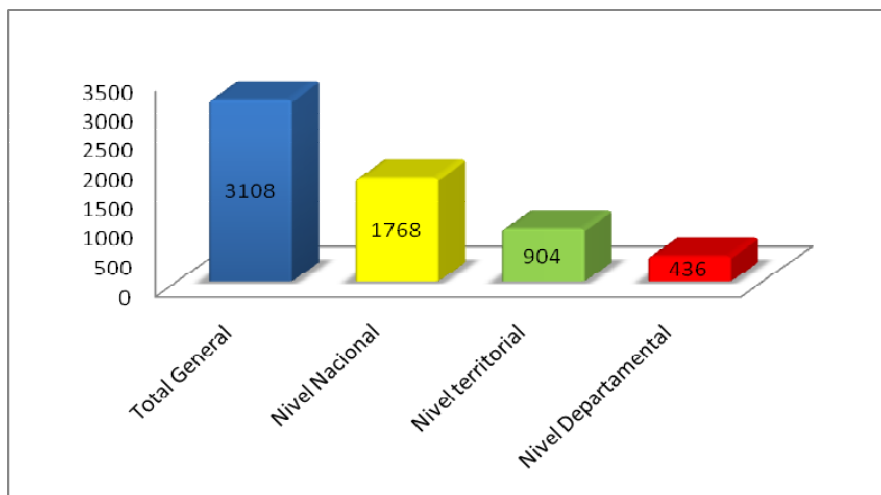
Recomendación 4.1.2. - Considerar el fortalecimiento de los mecanismos con los que se cuenta para que los empleados y funcionarios públicos cumplan en mayor medida con la obligación de facilitar el acceso a la información a los ciudadanos

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

El Gobierno Nacional desarrolla una política de transparencia en la gestión de los asuntos públicos, así quedó plasmado en el Protocolo de Ética Superior y Buen Gobierno establecido para todos los funcionarios del equipo de gobierno del Presidente Juan Manuel Santos y se ha materializado a través de iniciativas como la “urna de cristal” que es un modelo de participación ciudadana que acerca la experiencia, innovación y el conocimiento de todos los colombianos y colombianas al Gobierno Nacional. Se busca que esos aportes ayuden a identificar problemas colectivos y soluciones innovadoras que contribuyan a la Prosperidad Democrática y a los principios de Buen Gobierno.⁵

Así mismo, el Proyecto de Ley Anticorrupción que actualmente hace tránsito en el Congreso, establece varias medidas dirigidas a promover la transparencia como por ejemplo la regulación del lobby o cabildeo y la democratización de la administración pública.

En cuanto a la política de racionalización de trámites es importante señalar que en la actualidad el país cuenta con el inventario de trámites de las entidades públicas del orden nacional y territorial, y la información se encuentra registrada en el Sistema SUIT, con un total de 3108 trámites publicados a 5 de Noviembre de 2010, como se muestra en la siguiente gráfica:



4.2. Mecanismos de consulta:

Recomendación 4.2.2. - Que, en relación con los mecanismos de consulta y las audiencias públicas, en el marco de la administración pública, a que se refieren el decreto 2130 de 1992 y la ley 489 de 1998 (artículo 32 y 33), se consideren medidas para difundir su existencia y para facilitar y asegurar

⁵ Más información sobre la “Urna de Cristal” puede consultarse en la página: www.urnadecristal.gov.co

que se utilicen de manera efectiva, así como para extender su aplicación a los ámbitos departamentales y municipales.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

El Departamento Administrativo de la Función Pública determinó nuevos lineamientos para cualificar los procesos de rendición de cuentas de las entidades públicas del nivel nacional a la ciudadanía y dentro de este contexto publicó la cartilla “Audiencias Públicas en la ruta de la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la Administración Pública Nacional” y formó 145 multiplicadores en control social en el período de enero a agosto de 2010.

4.3. Mecanismos para estimular la participación en la gestión pública

Recomendación 4.3.1. - Realizar una evaluación de la utilización y efectividad de los mecanismos de participación activa en la gestión pública existentes en Colombia, como instrumentos para prevenir la corrupción y, como resultado de dicha evaluación, considerar la adopción de medidas para promover, facilitar y consolidar o asegurar la efectividad de los mismos con dicho fin.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

El Consejo Nacional de Política Económica y Social expidió en abril 12 de 2010 el CONPES 3654 “Política de Rendición de Cuentas de la rama Ejecutiva a los Ciudadanos” cuyo objeto es consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente de la rama ejecutiva a la ciudadanía, con base en el desarrollo de los siguientes ejes:

Información: Mejorar los atributos de la información que se entrega a los ciudadanos.

Diálogo: Fomentar el dialogo y la retroalimentación entre el estado y los ciudadanos y,

Incentivos: Generar los incentivos para que las entidades rindan cuentas y los ciudadanos pidan cuentas.

La implementación de esta política avanza de acuerdo con lo planeado, para lo cual se ha constituido un Comité Interinstitucional para coordinarla y se han llevado a cabo acciones para mejorar la calidad de la información pública, el diálogo con los ciudadanos y para incentivar una cultura de la rendición de cuentas.

4.4. Mecanismos de participación en el seguimiento a la gestión pública

Recomendación 4.4.1. - Considerar medidas para consolidar y ampliar los programas de divulgación de los mecanismos de participación para el seguimiento de la gestión pública; formar y capacitar líderes cívicos para impulsar la utilización de los mismos; incluir en los programas de educación básica y secundaria contenidos relativos a la prevención de la corrupción y al cumplimiento de los deberes cívicos; crear conciencia ciudadana sobre la importancia de denunciar los actos de corrupción pública; y brindar la protección necesaria a quienes los denuncien.

A) Acciones adoptadas para implementar las recomendaciones

Para promover y fortalecer la participación ciudadana en el control social a la gestión de los recursos públicos y en desarrollo del Convenio entre el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, con el fin de promover y fortalecer los mecanismos de prevención, detección, sanción y erradicación de la corrupción, se ha implementado la estrategia de las auditorías visibles, mediante la cual se vincula a la comunidad a la evaluación y ejecución de proyectos financiados con recursos de regalías.

En este marco del Departamento Nacional de Planeación desde Diciembre de 2009 y en lo corrido de 2010 ha realizado auditorías visibles a 224 proyectos por un valor de \$ 1.3 billones de recursos de regalías en 30 departamentos, a través de 384 foros.

Así mismo, el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción en el 2010 ha llegado con Auditorías Visibles a proyectos por un valor de \$ 1.376.944.425.400,00 en 146 municipios de los 32 departamentos del país.

La Procuraduría General de la Nación, con el objetivo de divulgar los derechos y deberes de los ciudadanos y servidores frente a la administración pública y propiciando un espacio pedagógico de reflexión en los municipios seleccionados a fin de generar impacto significativo en el ejercicio de la participación y control social a la gestión pública, realizó 6 Congresos de Participación Ciudadana en los meses de abril, mayo y junio de 2010, dirigidos a 532 beneficiarios, entre funcionarios del Ministerio Público y entidades públicas, veedurías ciudadanas y particulares, en las ciudades de Pasto, Pereira, Villavicencio, Bucaramanga, Cartagena y Medellín; a partir de la información relacionada con temas de importancia en la administración pública, tales como los mecanismos de protección de derechos, derechos del consumidor, servicios públicos y contratación estatal.

SECCIÓN II: AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN SEGUNDA RONDA

1. SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCION)

1.1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos

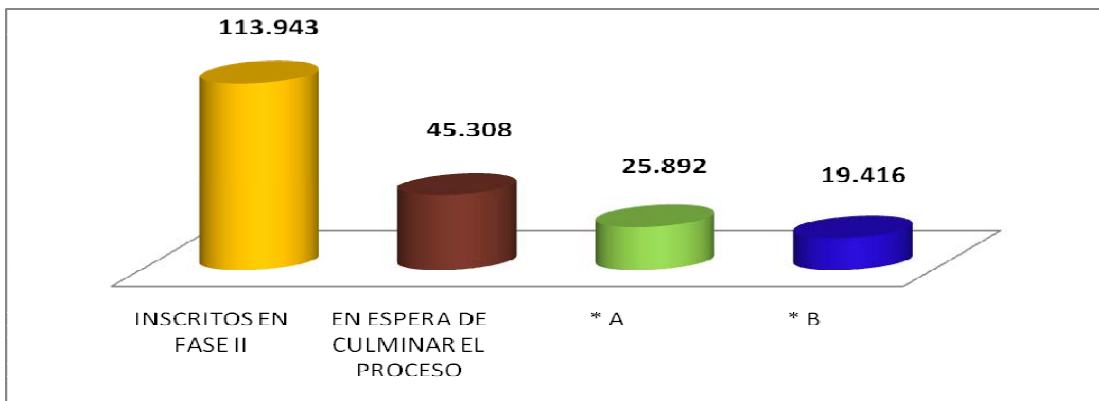
Recomendación: 1.1.1. Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en la Rama Ejecutiva y las entidades territoriales. Para cumplir con esta recomendación, la República de Colombia podría tener en cuenta las siguientes medidas:

b) Continuar avanzando en el desarrollo del proceso de selección iniciado mediante la Convocatoria 001 de 2005 para proveer por concurso los empleos de carrera administrativa que se encontraban provistos en condiciones de provisionalidad y encargo, y llevarlo a su culminación.

A) Acciones adoptadas para implementar las recomendaciones⁶

Durante el segundo trimestre del 2010 se llevó a cabo el proceso de inscripción a empleo específico de las aplicaciones IV y V (etapas 2 la OPEC del Grupo 1 y se dio inicio a la inscripción a empleo específico de la etapa 3 del Grupo 1, la cual concluyó el 9 de julio de 2010). De los 203.073 aspirantes que superaron la Prueba Básica General de Preselección, el 56% (113.943 aspirantes) continuaron en la fase II de la Convocatoria.

De los 113.943 aspirantes el 40% esto es, 45.308 de los aspirantes aún continúan en el proceso de selección, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



25.892 (A) concursantes, es decir, al 57% de los aspirantes les hace falta agotar las siguientes etapas dentro del proceso: aplicación de análisis de antecedentes y publicación de listas de elegibles. Por su parte, los 19.416 (B) aspirantes que se inscribieron a actividad de desempeño o grupo temático en el mes de marzo, están pendientes de surtir las siguientes etapas del concurso: Presentación de pruebas de competencias funcionales y comportamentales, verificación de requisitos mínimos, aplicación de análisis de antecedentes y publicación de listas de elegibles.

Con el fin de promover el cumplimiento de las normas sobre la obligación de reportar la oferta pública de empleos, la Procuraduría General de la Nación hace seguimiento al cumplimiento de la Circular conjunta No. 074 del 21 de octubre de 2009 suscrita con la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de la cual se recuerda a los representantes legales de las entidades públicas del orden nacional y territorial y a sus entes descentralizados (a quienes se les aplica la Ley 909/2004) su obligación de reportar las Ofertas Públicas de Empleos de Carrera (OPEC).

Recomendación 1.1.4. Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en la Fiscalía General de la Nación. Para cumplir con esta recomendación, la República de Colombia podría tener en cuenta las siguientes medidas:

⁶ En este informe se presentan los avances de la convocatoria 001 de 2005 relativos al año 2010, sin embargo información completa sobre el desarrollo de este proceso puede encontrarse en las respuestas de Colombia a los cuestionarios para la Segunda y Tercera Ronda de Análisis.

Medida b) Adoptar, a través de la autoridad correspondiente, las medidas pertinentes para adelantar y culminar el concurso de méritos para proveer los cargos del régimen de la Fiscalía General de la Nación.

La implementación del régimen especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación, se ha venido realizando por fases de acuerdo con las diferentes áreas ocupacionales, dado su tamaño, especialidad y complejidad, de la siguiente manera:

Primera Fase: Concurso de Méritos para el Área de Fiscalías

Una vez publicado el registro definitivo de elegibles, diferentes fallos de tutela ordenaron, sin excepción alguna, empezar a proveer los cargos establecidos en las convocatorias del área de fiscalías, con el listado de elegibles publicado el pasado 24 de noviembre, entre ellos, la sentencia T-45366 de febrero 4 de 2010 proferida por la Corte Suprema de Justicia [aclarada mediante providencia del 17 de febrero de los corrientes], que ordenó a la Fiscalía General de la Nación culminar en el término de dos meses -contados a partir del 18 de febrero de 2010- los nombramientos en periodo de prueba respecto de aquellos ciudadanos que hacen parte del registro definitivo de elegibles. En cumplimiento de estas decisiones judiciales, la Fiscalía General de la Nación viene adelantando el proceso de nombramientos en periodo de prueba.

Segunda Fase: Concurso de méritos para el Área Administrativa y Financiera

Actualmente el concurso de méritos para el área administrativa y financiera se encuentra suspendido, a la espera que la Comisión Nacional de Administración de la Carrera establezca el procedimiento a seguir para que, los aspirantes que estaban cobijados por el Acto Legislativo No. 001 de 2008 y que no asistieron a presentar las pruebas dentro de las convocatorias No.001 a 015 de 2008, puedan continuar con el proceso de selección.

Tercera Fase: Concurso de méritos para el Área del Cuerpo Técnico de Investigación

La Comisión Nacional de Administración de la Carrera y la Oficina de Personal, adelantaron los estudios necesarios para la definición de los perfiles, requisitos y competencias laborales para cada uno de los cargos asignados al Cuerpo Técnico de Investigación, labores que garantizarán la vinculación a la Fiscalía General de la Nación de las personas que cuenten con el mejor y más adecuado perfil técnico requerido para el cumplimiento de la misión institucional. Adicionalmente, se revisaron los requerimientos de niveles jerárquicos de cargo y la educación formal y no formal requerida para los perfiles específicos de cada uno de los cargos del Cuerpo Técnico de Investigaciones y se generó una propuesta para revisión y aprobación por parte la Comisión Nacional de Administración de la Carrera; en el mismo sentido se desarrolló un proyecto de cronograma de actividades para el avance del proceso de selección orientado a la provisión de los cargos del Cuerpo Técnico de Investigación.

Una vez revisadas las bases de datos, los registros que reposan en los sistemas de información y en cumplimiento de las líneas estratégicas relacionadas con los procesos de carrera reglamentados e implementados en la entidad, se consolidó el estado actual de la planta asignada al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación y se estableció el número de cargos que por niveles jerárquicos están adscritos a las diferentes dependencias; todo esto con el objeto de determinar cuáles

son los perfiles mínimos requeridos al momento de realizar el proceso de selección y concurso de méritos para el área del Cuerpo Técnico de Investigación.

SISTEMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCIÓN

1.2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

RECOMENDACIÓN: Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado. Para cumplir con esta recomendación, la República de Colombia podría tomar en cuenta las siguientes medidas:

Medida l): Realizar una evaluación integral que permita determinar las causas objetivas que pudieran estar dando lugar a la comisión de las irregularidades en materia de contratación en la inversión de los recursos provenientes de las regalías y, con base en sus resultados y sin perjuicio de las acciones que frente a tales irregularidades le corresponde adelantar a los organismos de control, definir y considerar la adopción de medidas específicas con el fin de prevenir la ocurrencia de las mismas.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

En desarrollo de las funciones de vigilancia y control a cargo de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación⁷ desde noviembre de 2009 a la fecha se han reportado 7.923 presuntas irregularidades, relacionadas con temas de formulación de proyectos de inversión, presupuesto, contratación estatal, aspectos financieros y suministro de información requerida por parte de la Dirección de Regalías.

La Dirección de Regalías del DNP desde noviembre de 2009, ha desarrollado un plan de 33 actividades de capacitación en temas como uso de las regalías, acceso a los recursos del Fondo Nacional de Regalías (FNR), normas de contratación y cómo se tramitan las investigaciones cuando existe un uso irregular de regalías, se han dirigido principalmente a funcionarios de diversas entidades territoriales, de la Contraloría, la Procuraduría, así como miembros del Comité de Seguimiento a las Inversiones de Regalías (CSIR) y líderes comunitarios que ejercen el control social, participando un total de 1842 asistentes de todo el país.

Medida m): Adoptar las medidas pertinentes para vincular al Portal Único de Contratación a las entidades estatales que aún no se encuentren vinculadas al mismo.

El Programa Agenda de Conectividad – Estrategia de Gobierno en línea para vincular las entidades al Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co, ha adelantado acciones de gestión, articulación, divulgación y capacitación, lo que ha permitido el logro de los siguientes resultados:

⁷ Más información sobre esta función puede encontrarse en la respuesta de Colombia al Cuestionario de la Tercera Ronda pág.91

	Enero 1° a 31 de Octubre de 2010
N° de entidades registradas en el Portal.	2.429
N° anual de entidades publicando información sobre sus procesos contractuales en el Portal.	1.875
N° anual de visitas mensuales en promedio.	600.106
N° anual de procesos de contratación publicados.	95.660
Cuantía anual de procesos de contratación publicados (millones de \$)	34.566.750

Medida n): Continuar adelantando las acciones necesarias para implementar el Sistema Electrónico de Contratación.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

En lo que tiene que ver con el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se tienen los siguientes avances en relación con el sistema mediante el cual se pueden gestionar totalmente en línea los procesos de contratación:

- ✓ 100% desarrollada la Fase 1: Licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, contratos adjudicados utilizando firma electrónica.
- ✓ 100% desarrollada la Fase 2: Subasta electrónica, concurso de méritos, contratación directa, y reporte de procesos de multilaterales.
- ✓ Se ejecutó el proceso de implantación y operación de la Fase 1 del sistema. Dentro de la implantación se adelantó la validación jurídica del software en relación con la fase 1, se implementaron los controles de cambio identificados por la suspensión de algunos artículos de los decretos reglamentarios de la Ley 1150 y de la validación jurídica de las modalidades de licitación pública y selección abreviada.
- ✓ Se identificaron, diseñaron y desarrollaron ajustes al sistema derivados de modificaciones en la normatividad.
- ✓ Se realizaron reuniones de alto nivel para formalizar el acuerdo con Confecámaras para el uso del Registro Único Empresarial - RUE en el SECOP y adicionalmente se reestablecieron las reuniones de trabajo sobre el tema de interoperabilidad con la Contraloría General de la República.
- ✓ Se han capacitado de manera presencial y virtual a servidores públicos de 115 entidades del orden nacional y 289 entidades del orden territorial en el uso del SECOP.
- ✓ En relación con la definición del ente rector para la contratación pública, ya el Departamento Nacional de Planeación en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad

para Todos” establece la necesidad de reforzar el aspecto institucional de la gestión contractual.

3. ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTICULO VI DE LA CONVENCION)

Recomendación: Considerar continuar adoptando, a través de la autoridad correspondiente, las medidas pertinentes para evitar la preclusión de la instrucción por prescripción de casos relativos a los delitos de Interés Indebido en la Celebración de Contratos, Peculado por Apropiación y Peculado por Uso, adelantados a través del procedimiento de la Ley 600 de 2000

La Unidad Nacional Especializada en Delitos contra la Administración Pública, planea y ejecuta medidas para evitar la preclusión de la instrucción por prescripción de casos relativos a los delitos de Interés Indebido en la Celebración de Contratos, Peculado por Apropiación y Peculado por Uso, entre otros, adelantados a través del procedimiento de la Ley 600 de 2000, es así como efectúa con la participación de los Fiscales Delegados y los funcionarios de Policía Judicial comités técnicos jurídicos de los casos que permitan de manera oportuna adoptar las determinaciones de fondo; de igual modo efectúa seguimientos periódicos a las investigaciones acorde con lo establecido en la Ley 938 de 2004, artículo 7 numeral 3.

SECCIÓN III: AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN TERCERA RONDA

1º. NEGACIÓN O IMPEDIMENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PAGOS QUE SE EFECTÚEN EN VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN

Recomendación: Fortalecer las normas y medidas para la negación o impedimento de beneficios tributarios por pagos que se efectúen en violación de la legislación contra la corrupción. Para cumplir con esta recomendación, la República de Colombia podría tener en cuenta las siguientes medidas:

Considerar adoptar las medidas que estime apropiadas para facilitar a las autoridades competentes la detección de sumas pagadas por corrupción, en caso de que éstas se pretendan utilizar para obtener beneficios tributarios, tales como las siguientes:

Medida a i): Continuar desarrollando manuales, guías o lineamientos que las orienten acerca de la manera en la que debe efectuarse la revisión de los trámites relacionados con los beneficios tributarios, para que puedan cerciorarse de que las mismas reúnen los requisitos establecidos, verificar la veracidad de la información en ellas suministrada, y constatar el origen del gasto o pago en el que se fundamenten.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

La DIAN dentro sus funciones y en consideración a lo establecido en el Decreto 4048 de 2008, expidió a través de la Dirección de Gestión de Fiscalización la Orden Administra No. 003 de 2010, por

medio de la cual se establecen los lineamientos gerenciales, administrativos y técnicos y se desarrollan los procedimientos que se efectúan en las dependencias del proceso de fiscalización y liquidación.

Adicionalmente la Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria desarrolla guías de auditoría que permiten de una forma metodológica y eficaz la realización de los diferentes tipos de investigación que son competencia del mencionado proceso.

Al 30 de octubre de 2010 la mencionada Subdirección ha expedido seis (6) instrucciones relacionadas con los programas de fiscalización tributaria a ejecutar en el año, dentro de las cuales, la Instrucción No.7 corresponde a Beneficio de Auditoría, la cual tiene como objetivos principales verificar que los contribuyentes que se acojan a este beneficio cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 689-1 del Estatuto Tributario y que los contribuyentes perciban que la situación del beneficio también es objeto de control por parte de la DIAN. También fue expedida la Guía No. 10 relacionada con Beneficios Fiscales correspondientes al Impuesto de Renta, la cual tiene por objetivo verificar si la determinación de la renta líquida gravable que realizan los contribuyentes que buscan acogerse a este beneficio, se ajusta a la normatividad vigente para la utilización de beneficios fiscales, o a la solicitud de costos y deducciones de acuerdo con la actividad económica que desarrollan.

Medida a ii): Fortalecer la posibilidad de acceder a las fuentes de información necesarias para llevar a cabo la verificación y constatación antes aludidas, incluyendo la petición de información a entidades financieras.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

Como fue señalado en el proceso de análisis sobre la implementación en Colombia de las normas seleccionadas para ser estudiadas en Tercera Ronda, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ya cuenta con los mecanismos necesarios para acceder a las fuentes de información (incluida la financiera) denominada “Información Exógena” (información de terceros), que le permite constatar la veracidad de la información recibida de los contribuyentes u obligados, y determinar las inconsistencias (cuando fuere del caso) que impliquen el incumplimiento de las normas fiscales. En esta base también se consolida la información de todas las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, quienes deben informar anualmente en medios magnéticos y dentro de los plazos que indique el Gobierno Nacional, los datos relacionados con sus cuentahabientes, tarjetahabientes, ahorradores, usuarios depositantes o clientes. La DIAN ha implementado la presentación de esta información virtualmente a través del Modelo Único de Ingresos Servicios y Control Automatizado –MUISCA-⁸.

Continuando con el desarrollo del Modelo MUISCA, la DIAN a través del Memorando No. 478 del 10 de septiembre de 2010 implementó el Módulo de Consulta de Análisis de Operaciones que es una herramienta tecnológica de carácter gerencial la cual facilita, agiliza y simplifica la disponibilidad de información por parte de las Direcciones de Gestión y las Direcciones Seccionales, su objetivo es permitir la consulta directa, de la información estadística disponible de:

⁸ Ver nota de pie de página No. 9 del Informe relativo a la implementación en la República de Colombia de las normas seleccionadas para ser analizadas en Tercera Ronda.

- ✓ Las declaraciones tributarias presentadas en el 2006 (renta año gravable 2005 y las demás declaraciones períodos del 2006) y las declaraciones aduaneras presentadas a partir del 2006.
- ✓ Los listados de los registros del Registro Único Tributario filtrados por diferentes criterios

Medida a iii) Continuar desarrollando programas informáticos que faciliten la consulta de datos o el cruce de información cuando lo requiera el cumplimiento de su función

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

Tal como se mencionó en relación con la observación anterior y de acuerdo a lo establecido en los artículos 623 a 631 del Estatuto Tributario, la DIAN cuenta con información exógena, remitida por las entidades obligadas⁹; esta información para el año 2010 fue reglamentada mediante las Resoluciones 8654 a 8662 del 30 de agosto de 2010.

El Memorando No. 478 del 10 de septiembre de 2010, el cual implementó el Módulo de Consulta de Análisis de Operaciones, y que fue mencionado anteriormente, contribuye también al cumplimiento de la Recomendación y la medida sugerida.

Medida a iv) Continuar desarrollando mecanismos de coordinación institucional que les permitan obtener oportunamente la colaboración que necesiten de otras autoridades, en aspectos tales como dictámenes de autenticidad de los documentos aportados con los trámites relacionados con los beneficios tributarios.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN cuenta con mecanismos de coordinación interinstitucional que le permiten obtener oportunamente la colaboración que necesite de otras autoridades¹⁰

Medida a v) Continuar desarrollando programas de capacitación diseñados específicamente para alertarlas sobre las modalidades utilizadas para disfrazar pagos por corrupción e instruir las sobre la manera de detectar dichos pagos en los trámites relacionados con los beneficios tributarios.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

En su labor fiscalizadora, la DIAN adelanta capacitaciones a los auditores del proceso de Fiscalización y Liquidación con el fin de que tengan los conocimientos y herramientas que les permita verificar el

⁹ Ver nota de pie de página No. 10 del Informe relativo a la implementación en la República de Colombia de las normas seleccionadas para ser analizadas en Tercera Ronda.

¹⁰ Ibidem. Nota de pie de página No. 11

contenido de las declaraciones tributarias y se examine la procedencia de los beneficios liquidados por el declarante.¹¹

Durante el año 2010 se han realizado las siguientes capacitaciones:

- ✓ Seminario Nacional Integral de Fiscalización
- ✓ II curso Convenios de doble imposición y Paraísos fiscales
- ✓ Planeación Fiscal Internacional y Auditoría en Precios de Transferencia
- ✓ Precios de Transferencia y Servicios Intragrupo
- ✓ Valoración de Pruebas
- ✓ Internacional Tax Meeting II “El Impuesto de Renta en la Coyuntura Fiscal” Perspectiva Nacional e Internacional

También los funcionarios de la Unidad Nacional Anticorrupción de la Fiscalía General de la Nación han recibido cursos en materias como Derecho Constitucional, contratación estatal, presupuesto público, código de ética y buen gobierno, fraude y corrupción en proyectos financiados por el Banco Mundial. Por otra parte, la Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y Ciencias Forenses esta entidad ha desarrollado módulos de capacitación especializada entre los que se encuentran el de contratación estatal y presupuesto y temas de investigación criminal.

Medida a vi). - Continuar implementando canales de comunicación que les permitan poner oportunamente en conocimiento de quienes tienen competencias en los trámites relacionados con los beneficios tributarios las anomalías que detecten o cualquier irregularidad que pueda incidir en el sentido de la decisión.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

De acuerdo con las normas legales vigentes, la DIAN inicia su proceso fiscalizador posterior a la presentación de la declaración tributaria, en razón a que es el contribuyente quien realiza la liquidación de su declaración de manera privada teniendo en cuenta el desarrollo de su actividad productora de renta del año inmediatamente anterior a la presentación de la misma; por lo tanto, la acción fiscalizadora se ejecuta teniendo en cuenta las diferencias que se hallan detectado cuando se realizan los cruces de información entre las diferentes bases de datos con que cuenta la entidad, una vez detectada la irregularidad, se procede por parte de la misma entidad a la determinación del hecho sancionable y la aplicación de las sanciones a que haya lugar conforme a lo establecido en las normas legales vigentes.

Por tanto es la misma DIAN la que tiene las competencias para seguir con el proceso Administrativo Sancionatorio establecido en las normas legales vigentes, por lo que no requiere comunicarlo a otras entidades, salvo que se detecte un hecho sancionable penalmente como en el caso de la Omisión de agente retenedor en el impuesto a la Renta o en el impuesto a las Ventas, investigaciones que se remiten a la Fiscalía General de la Nación quien es la entidad competente para conocer de estos hechos.

¹¹ Ver nota de pie de página No. 12 del Informe relativo a la implementación en la República de Colombia de las normas seleccionadas para ser analizadas en Tercera Ronda

Medida b): Seleccionar y desarrollar, a través de la autoridad competente para adelantar los trámites relacionados con los beneficios tributarios, procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, para analizar los resultados objetivos obtenidos en esta materia y para verificar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el presente informe en relación con la misma.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

En desarrollo de la misión de la DIAN, y en atención a lo establecido en la ley 223 de 1995, la entidad en cumplimiento de su función de Fiscalización y control ejecuta acciones tributarias, aduaneras, cambiarias y penales, adicionalmente puede detectar operaciones sospechosas de lavado de activos, entendiéndose estos controles como acciones que tienen como finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, prevenir su incumplimiento y atender solicitudes técnicas, que se deriven del ejercicio de las funciones y competencias del proceso de Fiscalización y Liquidación. Para efectos de seleccionar contribuyentes que serán objeto de estos controles, la DIAN realiza cruces de información contenida en sus bases de datos tanto endógena como exógena.

A fecha de corte 31 de octubre de 2010, la Dirección de Gestión de Fiscalización, en atención a lo establecido en la Orden Administrativa 003 de 2010, numeral 4.3, ha ejecutado desde el 1 de enero, la gestión que se detalla en el siguiente cuadro:

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES				
GESTION				
CONTROL				
No.	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDADES	A 30 -10- 2010
1	Acciones Tributarias	Acciones Intensiva-Efectivas	No. de Acciones	16.990
2	Acciones de Control Aduaneras	Actas de Hechos	No. de Acciones	68.679
		Aprehensiones de Mercancías		26.505
3	Acciones Cambiarias	Retencion de Divisas	Dólares	103.375
			Euros	30.850
4	Denuncias Penales	Delito Tributario	Número	3.334
		Delito Aduanero	Número	2.247
5	Reporte de Operaciones Sospechosas de lavado de activos	Reportes presentados a la UIAF	Número	53

2º. PREVENCIÓN DEL SOBORNO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 10 DE LA CONVENCION)

Recomendación: Fortalecer las normas y medidas para la prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros. Para cumplir con esta recomendación, la República de Colombia podría tener en cuenta las siguientes medidas:

Medida a): Adoptar, conforme a su ordenamiento jurídico, a través de los medios que estime apropiados, las medidas pertinentes para que la “reserva profesional” no sea un obstáculo para que los contadores públicos puedan poner en conocimiento de las autoridades competentes los actos de corrupción que detecten en desarrollo de su labor y colaborar con las mismas cuando sean requeridos.

En el proyecto de ley 142 de 2010 presentado por el Gobierno Nacional al Congreso de la República y que actualmente está en trámite, se establece en el artículo 6 que no procederá el secreto profesional en relación con casos de corrupción.

Medida d): Continuar desarrollando campañas de concientización y de promoción de la integridad destinadas al sector privado y considerar adoptar medidas tales como elaboración de manuales y guías que orienten a las empresas sobre las buenas prácticas que deban ser implementadas para prevenir la corrupción (ver sección 2.2. del capítulo II de este informe).

La Superintendencia de Sociedades ha adelantado las siguientes acciones orientadas a concientizar y promover la integridad de los empresarios y representantes legales, en cada una de las actividades que se realizan para desarrollo del objeto social de la empresa:

- ✓ Conferencias dirigidas a todos los empresarios y administradores del sector real de la economía:

a) Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Durante el año 2010 esta Superintendencia ha instruido a 638 empresarios de todo el país, sobre la importancia de adoptar medidas para evitar ser usados en operaciones que buscan dar apariencia de legalidad a dineros provenientes de actividades delictivas o para financiar actos terroristas.

Así mismo, es importante señalar que los delitos contra la administración pública son considerados como fuente para el lavado de activos, por lo tanto las empresas deben conocer a que están expuestas y establecer los controles necesarios que les impidan ser utilizadas. En este sentido, se les aclara a los representantes legales de las empresas supervisadas que la corrupción al igual que el narcotráfico genera recursos de origen ilícito y que los delincuentes buscan ingresarlos a los sectores económicos en donde los controles son más débiles o simplemente no existen.

b) Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y Gobierno Corporativo (GC). Estas capacitaciones se han venido realizando desde el año 2008, con el fin de dar al sector empresarial las herramientas para que adopten prácticas de autorregulación, transparencia y buen gobierno en todas sus actividades y operaciones, no sólo con el objetivo de no involucrarse en actividades ilícitas, sino con el ánimo de generar confianza a los inversionistas y ser más competitivas. Durante el año 2010 se capacitaron 1011 empresarios en el tema de Responsabilidad Social Empresarial y 1681 en el tema Gobierno Corporativo, en algunas ciudades como Bogotá, Barranquilla, Medellín, Manizales y Pasto.

c) Responsabilidad de Administradores. Esta Superintendencia ha continuado con la capacitación a los administradores de las sociedades comerciales sobre las obligaciones legales que deben cumplir, así como las implicaciones que les genera realizar actividades que no se ajusten a la Ley. En desarrollo de esta actividad durante el año 2010 se capacitaron 465 empresarios de la ciudad de Bogotá.

✓ Elaboración de cartillas:

La Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia de Sociedades elaboraron en el año 2010 la cartilla “*El Gobierno Corporativo de las Sociedades de Familia en Bogotá*”, donde se analizó la información reportada por las empresas en el Informe Prácticas Empresariales del año 2010. Los resultados ilustran y enseñan a los empresarios sobre la importancia de implementar en las sociedades de familia, acciones enfocadas en buenas prácticas que garanticen su perdurabilidad y crecimiento. Así mismo, con este tipo de documentos la Superintendencia busca infundir en los empresarios la necesidad de adoptar una administración basada en riesgos, con el compromiso de realizar negocios legales y éticos que permitan tener empresas sólidas y sostenibles que contribuyan al desarrollo del país.

✓ Expedición de una circular externa que exige la implementación del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

La Superintendencia de Sociedades con la expedición de la Circular Externa No. 100-000004 de octubre de 2009, introdujo por primera vez en Colombia el tema de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo en las sociedades del sector real de la economía. Con esta circular se buscó informar y dar a conocer a los socios, accionistas, administradores y revisores fiscales de las sociedades sujetas a su supervisión, sobre la exposición que tienen a ser usadas para canalizar recursos provenientes de actividades delictivas como el narcotráfico, el secuestro la corrupción, entre otros delitos fuente del lavado de activos.

Considerando la nueva Política de Supervisión de la Superintendencia de Sociedades, que estará basada en la evaluación de los riesgos a los cuales están expuestas las empresas supervisadas, se ha elaborado un proyecto de circular que complementa la anterior, con el objetivo de impartir instrucciones para que las empresas sometidas a inspección, vigilancia y control implementen un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, que permita evitar que sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos dirigidos a la realización de acciones terroristas.¹²

La implementación de este sistema implicará que las empresas contemplen todas las actividades que realizan en desarrollo de su objeto social, para la identificación de los factores de riesgo a los que están expuestas, permitiéndoles diseñar políticas y procedimientos que garanticen su adecuado control. De igual modo, se proyecta exigir que las empresas diseñen herramientas o mecanismos que les facilite el monitoreo de sus operaciones o actividades, con el fin de detectar de manera oportuna operaciones inusuales y sospechosas.

Se espera que esta nueva circular empiece a regir a partir del año 2011. Adicionalmente, con el fin de brindar mayores elementos para una adecuada implementación del sistema por parte de las empresas supervisadas, se programaran capacitaciones a los empresarios en diferentes ciudades del país.

¹² Cabe señalar que las sociedades emisoras de valores están sujetas al control de las Superintendencia Financiera, la cual ha establecido de tiempo atrás normas tendientes a prevenir que las entidades vigiladas sean utilizadas para el lavado de activos.

Medida e) i) Continuar adoptando las medidas que estime apropiadas para facilitar a los órganos o instancias encargadas de prevenir y/o investigar el incumplimiento de las medidas orientadas a garantizar la exactitud de los registros contables, detectar sumas pagadas por corrupción ocultadas a través de dichos registros, tales como:

Tácticas de investigación, como seguimiento de pagos, cruces de información, cruces de cuentas peticiones de información a entidades financieras, con el fin de establecer la ocurrencia de tales pagos.

El trabajo de los últimos meses de la Unidad Nacional Anticorrupción ha permitido identificar formas de corrupción caracterizadas por la creación de complejas estructuras corporativas para ocultar a los beneficiarios de los actos de corrupción y borrar la pista de los dineros obtenidos ilícitamente. Asimismo, la utilización de figuras jurídicas como la fiducia para dar apariencia de legalidad a negocios que suponen en realidad la apropiación indebida de recursos públicos en provecho de particulares.

Lamentablemente, también se ha advertido como un comportamiento recurrente la desviada utilización por parte de abogados y ex funcionarios del aparato judicial para obtener por esa vía órdenes ilegales que generan detrimento al erario (fallos de tutela, órdenes de embargo y mandamientos de pago, entre otros).